



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019.

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Salón Zarco, ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, la **Dra. Almudena Ocejo Rojo** Presidenta suplente del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el **Lic. Diego Brito Villa** en representación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, el **Mtro. Mario García Mondragón** en representación de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la **Mtra. Violeta Abreu González** en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la **Lic. Norma Angélica Liconá Alberto** en representación de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la **Mtra. Roxana Aguirre Elizondo** en representación de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, el **Mtro. Israel Martínez Ruíz** en representación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la **Dra. María Isabel Vázquez Padilla** en representación de la Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el **Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez** en representación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el **Lic. Oscar Hugo Ortiz Milán** en representación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, el **Mtro. José Manuel Landín Álvarez** en representación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el **C. Armando Mújica Romo**, en representación de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, la **Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña** en representación de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el **Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza** en representación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Dra. Almudena Ocejo Rojo

Presidenta Suplente: Bienvenidos y bienvenidas nuevamente a otra de nuestras sesiones Extraordinarias, esta es la Quinta Sesión Extraordinaria del 2019.

Damos inicio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracciones VI y VII y 34 fracciones I, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 9 fracciones II y VI, 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Presidenta Suplente: Tenemos 12 de los 22 integrantes con lo cual contamos con quórum para celebrar esta Quinta Sesión Extraordinaria y todos los acuerdos aprobados serán válidos. Por lo tanto declaro abierta esta Sesión a las 4:30 del 26 de marzo de 2019. A continuación vamos a dar lectura a la Orden del Día y continuar con la Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día



3. Presentación general por parte de la Presidenta Suplente de COPLADE

4. Presentación de las propuestas de modificación a Programas Sociales 2019, que someten al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Comité, las Dependencias:

4.1. Secretaría del Medio Ambiente

4.2. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

Lic. Víctor Manuel Torres Olivares

Secretario Técnico: Dado a que ya recibieron todos la carpeta podemos dar por aprobado el Orden del Día. Solo son dos puntos. Daríamos por aprobado el Orden del Día. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten la mano.

A continuación, como parte del Orden del Día, el primer punto sería la presentación de las propuestas de modificación a los Programas Sociales 2019 que someten para su aprobación del Comité 2 Dependencias. Para ello, iniciamos dándole la palabra a la representante de la Secretaría del Medio Ambiente. -----

Secretaría del Medio Ambiente: Buenas tardes. Muchas gracias. En representación de la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, someto a consideración modificaciones a las reglas de operación del Programa "Altepetl 2019" para el ejercicio fiscal 2019. Reglas de Operación que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2019. Les platico a grandes rasgos. El programa cuenta con la misma distribución de 3 componentes. El Programa, como ustedes saben, se trata de la aplicación de \$1,000,000,000.00 millones de pesos para suelo de conservación. Los 3 componentes, no fueron modificados. "Cuahutlán" relativo a las zonas de conservación, a la conservación de zonas forestales, "Centli" relativo al fomento a la Producción Agropecuaria y "Nelhuayotl" que está relacionado con la Conservación de Bienes Patrimoniales. Los montos asignados para "Cuahutlán" fueron \$445 millones, "Centli" \$425 millones, "Nelhuayotl" \$30 millones, más \$100 millones de gastos de operación. Les leo en que consistieron las modificaciones y si quieren que ampliemos la información de alguna de ellas, me indican para platicarlas más a detalle. Las principales modificaciones son, que se incorpora el concepto de ayuda en especie a efecto de estar en posibilidad de proporcionar equipo, herramientas e insumos mediante compras consolidadas a precios preferenciales. Con lo que se optimiza el uso de recursos en el marco de transparencia. ¿No sé qué prefieren si vamos platicando cada una de estas?-----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Yo, conforme vayas leyendo, en donde tenga observaciones por parte del Evalúa, ahí te diría. -----

Secretaría del Medio Ambiente: Entonces, les voy leyendo y ustedes me dicen en cual requieren de mayor información. Es que la verdad hicimos el comparativo, pero es mucha la información.-----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: ¿Es lo mismo de este punteo? -----

Secretaría del Medio Ambiente: Si, es un punteo. -----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Porque sobre eso es que tenemos el comentario. ----

Secretaría del Medio Ambiente: El siguiente, se suplen las menciones de apoyo por ayuda, con la finalidad de evitar confusiones y homologar el documento. El siguiente, se modifica el procedimiento para la entrega de ayudas, a efecto de incorporar un esquema de adquisiciones para el otorgamiento

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]



de ayudas en especie que contemple el rigor de una licitación pero reduciendo significativamente los tiempos de las adquisiciones. -----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Ahí tengo una observación. Respecto a las ayudas, la propuesta de modificación señala, “para todas las líneas de acción, la ayuda será de manera individual, por transferencia monetaria y/o en especie. Siendo intransferible y pudiendo presentar libremente dos propuestas de proveedores, siempre que cumplan con los requisitos fiscales”. En la versión anterior de las reglas de operación, decía que una propuesta, este cambia a dos propuestas y no establece el mecanismo a través del cual se va a elegir a ese proveedor. No se especifica en las reglas de operación.

Secretaría del Medio Ambiente: Ok. Si me lo permite el Comité, puedo solicitar el apoyo del personal para la explicación. -----

Presidenta Suplente: Si. -----

Secretaría del Medio Ambiente: Buenas tardes a todos. En este caso, el procedimiento de asignación a los beneficiarios, en el momento en el que ellos presentan su solicitud, ingresan las dos cotizaciones. Nosotros verificaremos el precio promedio en el mercado y elegiremos la más barata. Ese sería el procedimiento. -----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Eso tendrían que añadirlo. Nada más.-----

Secretaría del Medio Ambiente: Entonces, lo modificamos. Siguiendo, se plantea en la redacción de los procesos operativos del programa, haciendo más accesible su lectura y comprensión. Se adicionaron conceptos de ayuda, ya que de la instrumentación del programa, se detectaron áreas de oportunidad, que era necesario aprovechar. Por lo que al ampliar los conceptos, este se potencializa y complementa. Siguiendo, se organizaron los requisitos generales y específicos para las solicitudes de ayuda, para facilitar su identificación y cumplimiento a los beneficiarios.-----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Ahí, si podemos detenernos un poco. Es que digamos dentro del componente “Cuahutlán” se establecen requisitos particulares para los Coordinadores y para quienes elaboran los Programas de Manejo Forestal Comunitario. Entre estos, es que no pueden participar en más estos Coordinadores Técnicos. En la página 33, establece que no pueden participar en más de dos núcleos agrarios y que no pueden acceder a dos ayudas para el mismo núcleo. Hay una contradicción en la página, mejor te lo digo textual, en la página 33 cuando se habla de los requisitos se dice que, “Únicamente para el componente “Cuahutlán”, se podrán otorgar ayudas para más de una línea de acción”. O sea, puede ser 1 o 2. Pero no se especifica hasta cuantas líneas de acción. Nada más dice, “más de una”, por un lado. Por otro lado se dice que, “Los técnicos comunitarios no pueden dar más de dos apoyos”. Entonces, entra en contradicción con esta cuestión de que un mismo núcleo agrario que está en este programa, si puede recibir más de dos. Pero el coordinador técnico, no puede dar más de dos apoyos. Así lo pusieron, entonces hay una contradicción que les puede traer problemas en la operación. -----

Secretaría del Medio Ambiente: En el caso de los núcleos agrarios, se está señalando que pueden acceder a más de dos líneas de acción. Porque ellos podrían estar solicitando lo que es el área de conservación comunitaria, que es lo que se va a hacer, lo de la retribución de servicios ambientales. Pero a su vez pudieran tener áreas que no están incorporadas como áreas de conservación comunitaria porque tienen diversos grados de perturbación. Entonces, ellos podrían acceder a la línea de acción de protección de los recursos naturales, podrían acceder a la línea de acción de vigilancia ambiental, podrían acceder a la línea de acción de brigadas para el combate de incendios forestales e incluso podrían acceder a las líneas de atención de sanidad forestal. Por eso es que se especifica que los



núcleos agrarios si podrán tener más de dos líneas de acción en apoyo. En el caso específico de los técnicos, ahí si se refiere a que solo podrán acceder a dos ayudas por técnico. Ahí las ayudas también son de manera individual, o sea que el técnico presentará su solicitud en la ventanilla previo a acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios o Comuneros en donde se designe a esta persona, ya sea como coordinador técnico, o como bien que se va a encargar de elaborar el programa de manejo. Se especificó que no fuera en el mismo núcleo agrario. Para que no sea una sola persona el que haga los dos documentos para un solo núcleo agrario. Sino que haya también criterios diferentes en cuanto a la elaboración de estos dos documentos o de estas dos asesorías. Por eso es que se especifica, que si puede acceder un técnico a dos ayudas pero tendría que ser de núcleos agrarios diferentes. Eso es lo que se señala en ese apartado. De hecho, lo del coordinador técnico y de quien se va a encargar del programa de manejo así estaba referido en la publicación anterior. Lo que si se modificó ahorita, es que los núcleos agrarios puedan acceder a más de una línea de acción.-----

Secretaría del Medio Ambiente: Siguiendo modificación, se replantea la utilización de unidad de medida en lugar de montos mínimos dejando solo los montos máximos. Lo que transparenta la asignación de las ayudas. Se suprimió el catálogo de conceptos. -----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Efectivamente, en el componente 2. Montos Productivos, no se especifica el monto máximo. Nada más se especifica para el componente 1 y 3. En el componente productivo, se hace esta idea de que no se especifica cual va ser el tope máximo de apoyo. -----

Secretaría del Medio Ambiente: De hecho, ahí si fue una de las variaciones que tuvieron los 3 componentes. En los 3 componentes se hablaba de apoyos máximos y mínimos. En este caso, todos quedaron referidos como apoyos máximos. Más bien, los parámetros que varían es dependiendo la actividad productiva. En el caso de actividades agrícolas, la unidad de medida, vendría siendo la hectárea o en su caso, en la zona chinampera, es la chinampa es de 400 metros cuadrados. En caso de la zona de Tláhuac y de Mixquic ahí vienen siendo se manejan como tablas. Que es prácticamente media hectárea. Entonces, incluso en el cuerpo del documento vienen referidos los parámetros de las unidades de medida para cada una de las líneas de acción y eso ya estaría en función de la superficie que estuviera solicitando cada una de las personas para aplicar una regla de tres, en función de la superficie que es objeto del apoyo. -----

Secretaría del Medio Ambiente: De cualquier forma vamos a checar que este en el documento las medidas. La siguiente modificación es, que se señala que será a través del comité técnico de asignación de recursos como se propondrá el mecanismo para el ahorro de los beneficiarios. Esto se debe a que se contempla que exista un ahorro del 10% de los beneficiarios. Sin embargo, no hemos encontrado ahorita un acuerdo con el banco y con el mecanismo idóneo. Entonces, lo vamos a determinar a través del comité de asignación de recursos. La última, es que se establece como instrumento derivado de las reglas únicamente un reglamento interior del comité. Antes estaba en la versión anterior, se mencionaba un segundo reglamento de operación del programa. Sin embargo, justamente con estas modificaciones, se detallaron los procedimientos y se considera que ya no es necesario que exista otro reglamento. Quedando solamente el reglamento del funcionamiento del comité. Son todas las modificaciones, si tienen comentarios. -----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Tenemos aquí el documento completo, decías que podíamos ver si estaba incluido esto de los mínimos y máximos. ¿En qué sección? -----

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large oval and several lines of text.]

[Handwritten signature or initials in blue ink on the right margin.]



Secretaría del Medio Ambiente: La parte izquierda es como estaba originalmente con montos máximos y mínimos y en la parte derecha ahí ya se refiere a la unidad de medida por cada una de las líneas de acción y los montos máximos. -----

Evalúa Ciudad de México, Araceli Damián: Yo me equivoqué. La pregunta es si ya no hay montos mínimos. -----

Secretaría del Medio Ambiente: No. Ya no hay montos mínimos. Esas son las modificaciones que se le hacen a las reglas de operación. -----

Secretario Técnico; ¿No sé si hubiera comentarios? -----

Perdón de carácter muy general y a manera de comentario, nada más. Señalar que el COPLADE aprueba programas, no necesariamente las reglas de operación. Me parece muy bien que sometan a consideración los cambios. Pero que para aprobación del COPLADE, tiene que ver con cuestiones de monto, meta y modalidad. En este caso, hay algunas que así son. Pero hay otras que no, que son de operatividad del programa. Entonces, nada más para que quede claro y que la aprobación sería sobre monto, meta y modalidad. De lo demás sería de conocimiento nada más, de la modificación que le están haciendo a su regla de operación. Gracias.

- Si. Buenas tardes. Una inquietud. ¿Las funciones de este Comité ya están incorporadas a las reglas o las propias reglas imponen la obligación de generarlas?
- Las funciones están incorporadas la integración del Comité y las funciones generales
- ¿En las reglas?
- Están descritas en las reglas.
- Ok. Gracias.

Secretario Técnico: ¿No sé si hayan más comentarios o quieren añadir algo? La propuesta sería entonces, que añadan los comentarios que ha hecho Evalúa y la Secretaría de Gobierno atendiendo a sobretodo las modificaciones de fondo. Derivado de eso leeríamos el Acuerdo que sería:

COPLADE/SE/V/03/2019. Las y los integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones del Programa Social solicitado por la Secretaría del Medio Ambiente denominado:

- Altepétl

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Se somete a su votación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Se aprueba por unanimidad.

Pasaríamos al siguiente punto que sería la presentación por parte de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social.

Secretaria de Inclusión y Bienestar Social: Esta es una modificación que tiene que ver con la ampliación por parte de la Ciudad de México en la cobertura de una parte de los beneficiarios de la Pensión Alimenticia. Si recordarán, la pensión se cubría los 3 primeros meses, por parte de la Ciudad



de México pero estamos en transferencia con el Gobierno Federal. Dado que estamos en ese proceso, estamos ampliando el plazo y el monto de los recursos que está contribuyendo el Gobierno de la Ciudad de México. Es por eso que tenemos que hacer esta modificación. Porque se consideraba hasta marzo y se consideraba este monto específico pero ahora estaremos dando \$242, 250,000.00 pesos adicionales. Esto tiene que ver con el periodo de transición y el pase de estafeta al Gobierno Federal del "Programa de la Pensión para Adultos Mayores". Entonces, tendríamos que modificarlo porque las reglas de operación previas si tenían otro monto. Como bien dice Norma de Secretaria de Gobierno en este caso estamos ampliando tanto la meta se está modificando, como los montos. Entonces, en este caso, si tenemos que pasar aquí directamente por la aprobación. Esto es, por supuesto, parte de un trabajo conjunto con el Gobierno Federal para la planeación de estas trasferencias no solo de los recursos, si no que del programa de la pensión. Entonces, eso es lo único que cambia y se agrega. Para que nosotros tengamos el sustento normativo para pagar el primero de abril a una parte del padrón que está todavía por especificarse. Es un padrón que cambia mucho en algunos cientos de personas, de semana a semana. Entonces, al día de hoy va a ser el corte. Pero el monto es de hasta \$242, 250,000 pesos. Nada más. ¿Alguna duda? ¿Comentario? . -----

Secretario Técnico: No habiendo comentarios, leemos el Acuerdo.

COPLADE/SE/V/04/2019. Las y los integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones del Programa Social solicitado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social denominado:

- **Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años Residentes en la Ciudad de México 2019**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Se aprueba por unanimidad. Serían todos los puntos.

Presidenta Suplente: Muy bien. Muchas gracias. Nos vamos a volver a ver el 8 de abril. El 8 de abril nos vemos para la Segunda Ordinaria del COPLADE. Entonces, esperamos contar con su presencia. Como siempre, muchísimas gracias por acompañarnos para poder hacer estas modificaciones. Buenas tardes.



FIRMA DE PARTICIPANTES

Dra. Almudena Ocejo Rojo
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México

Lic. Diego Brito Villa
Representante Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Mtro. Mario García Mondragón
Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Mtra. Violeta Abreu González
Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Lic. Norma Angélica Liconá Alberto
Representante de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Mtra. Roxana Aguirre Elizondo
Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

Mtro. Israel Martínez Ruíz
Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México

Dra. Isabel Vázquez Padilla
Representante de la Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez
Representante de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Lic. Oscar Hugo Ortiz Milán
Representante de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México



Mtro. José Manuel Landín Álvarez
Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Lic. Armando Mújica Romo
Representante de la Secretaría de turismo de la Ciudad de México

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña
Representante de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza
Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Estas fojas pertenecen al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2019, celebrada el 26 de marzo de 2019. Consta de 8 fojas útiles por una sola de sus caras.